



Resolución Ministerial

N° 0184-2024-JUS

Lima, 22 JUL. 2024

VISTOS; el Memorando N° 1505-2024-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 088-2024-OGPM-OOM, de la Oficina de Organización y Modernización; y, el Informe N° 1000-2024-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

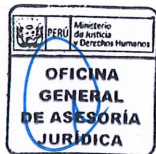
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, contiene como uno de sus pilares a la Gestión por Procesos, siendo su implementación de aplicación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0276-2014-JUS, se aprobó el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública" como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y, en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;



E. REBAZA I.

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustenta la necesidad de aprobar el Manual de Procedimientos (MAPRO) del proceso estratégico "Modernización de la Gestión Institucional", debiendo dejarse sin efecto los procesos y procedimientos correspondientes a la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización), aprobados por Resolución Ministerial N° 0276-2014-JUS;

Que, por convenir a la gestión resulta necesario dejar sin efecto los procesos y procedimientos correspondientes a la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización), aprobados por Resolución Ministerial N° 0276-2014-JUS;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública"; y, la Resolución de Secretaría General N° 0044-2021-JUS, que aprueba la Directiva N° 04-2021-JUS/SG, "Directiva para la gestión por procesos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto los procesos y procedimientos correspondientes a la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización), aprobados por Resolución Ministerial N° 0276-2014-JUS.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus).

Regístrese y comuníquese.

.....
EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

